



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ciencias de la Salud

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR  
CÉSAR MILSTEIN"

SAN LUIS, 04 OCT 2021

VISTO:

El EXP-USL: 8795/2021, en el cual se solicita llamado a inscripción de aspirantes a cubrir un cargo de AUXILIAR DE SEGUNDA ALUMNO, DEDICACIÓN SIMPLE. CARACTER INTERINO, para el Área 2 - Profesional de Enfermería, del Departamento de Enfermería, con temas relativos a "Enfermería en Cuidados Críticos" y,

CONSIDERANDO:

Que el Área 2 - Profesional de Enfermería, del Departamento de Enfermería solicita el llamado a Inscripción de Aspirantes.-

Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 1° de la Ordenanza C.S. N° 40/04, el cargo de Auxiliar de Docencia de Segunda Categoría -Alumno se establece a los fines de brindar a los alumnos la oportunidad de iniciar su formación en docencia, fijando que la cobertura de estos cargos debe realizarse a través de llamado a Inscripción de Aspirantes, en el que se evalúen los méritos, antecedentes y aptitudes de los postulantes (Artículo 2°).-

Que según dicha normativa, cada Facultad debe reglamentar la cobertura de los cargos de Auxiliar de Docencia de Segunda Categoría -Alumno-, teniendo en cuenta ciertas pautas generales enunciadas en su Artículo 3°.-

Que en la Facultad de Ciencias de la Salud los concursos a cargos de Auxiliar de Docencia de Segunda Categoría -Alumno se tramitan conforme a la Ordenanza del C.S. N° 10/2015.-

Que los aspirantes deberán cumplir con lo estipulado por el Artículo 36° de la Ley de Educación Superior N° 24.521.-

Que el Departamento de Enfermería avala la Inscripción de Aspirantes y el Jurado propuesto.-

Que la Dirección de Carrera de la Licenciatura en Enfermería avala la presente inscripción.-

Que el Proyecto "PROMENF - Fortalecimiento de la Planta Docente" presentado por la Universidad Nacional de San Luis, tiene como objetivo subsanar los comentarios los compromisos y recomendaciones que surgen de las Resoluciones de Acreditación de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (RESFC-2018-8-APN-CONEAU-MECCYT) y propone la implementación de acciones orientadas a fortalecer el plantel docente, a fin de mejorar la relación Docente-Estudiante.-

Que el Proyecto PROMENF fue aprobado el 14 de Julio de 2021 según IF-2021-63104123-APN-SSPU#ME.-

Que la Sra. Decana de la FCS y el Sr. Rector de la UNSL certifican la existencia del crédito correspondiente, en el marco del Proyecto antes mencionado.-

Que el Consejo Directivo en su sesión del día 9 de junio de 2021, constituido en Comisión acordó por unanimidad aprobar el llamado a inscripción de aspirantes para cubrir el cargo Auxiliar de Segunda Alumno, dedicación Simple, carácter Interino, con destino al Área 2 - Profesional de Enfermería, del Departamento de Enfermería, con temas relativos a "Enfermería en Cuidados Críticos".-

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
RESUELVE

ARTÍCULO.1°.- Llamar a inscripción de aspirantes para cubrir el cargo Auxiliar de Segunda Alumno, dedicación Simple, carácter Interino, con destino al Área 2 - Profesional de Enfermería, del Departamento de Enfermería, con temas relativos a "Enfermería en Cuidados Críticos".-

Corresponde RESOLUCIÓN C.D. N° 099



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ciencias de la Salud

"2021 – AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DE  
CÉSAR MILSTEIN"

ARTÍCULO 2º.-Declarar abierta la inscripción, por el término de cinco días hábiles, desde el 14 de octubre de 2021, y hasta el 20 de octubre de 2021, de 8:00 a 13:00 hs por Mesa de Entrada de esta Facultad.-

ARTÍCULO 3º.- Designar a los miembros de la Jurado; que intervendrán en el mencionado concurso, y que quedara constituida de la siguiente manera:

TITULARES:

Esp. Ivana Soledad ORELLANO.-

Esp. Yanina Verónica QUIROGA.-

Esp. Norma Mónica VILLEGAS.-

SUPLENTE:

Esp. Mónica SOTO VERCHER.-

Lic. María Carla VENDRAMIN.-

Lic. María Alejandra OJEDA.-

ARTÍCULO 4º.- La presentación de la solicitud de inscripción por parte del aspirante, importa su conformidad con el Reglamento Ordenanza C.S. N° 10/15.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones de la Facultad, publíquese en el Digesto, de la Universidad Nacional de San Luis para su publicidad y archívese.-

RESOLUCIÓN C.D. N° 099  
a.g.

SECRETARÍA DE  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS